



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO
Secretaría General

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 320-CU-UIGV-2018 Lince, 17 de mayo de 2018

VISTA:

En Sesión Ordinaria de la fecha, la Carta N° 223-2018-II-RUIGV, suscrita por la **Dra. María Claudia CERVANTES GANOZA**, Jefa del Instituto de Idiomas, remitida al señor Presidente del Consejo Universitario y Rector, **Dr. Luis Claudio CERVANTES LIÑAN**, a través de la cual remite la Directiva N° 005-2018-II-UIGV; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 223-2018-II-RUIGV, suscrita por la **Dra. María Claudia CERVANTES GANOZA**, Jefa del Instituto de Idiomas, remite la Directiva N° 005-2018-II-UIGV "Directiva sobre conceptos, requisitos y procedimientos de: Convalidación y Exoneración de Idiomas del Instituto de Idiomas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega".

Que, la Directiva N° 005-2018-II-UIGV "Directiva sobre conceptos, requisitos y procedimientos de: Convalidación y Exoneración de Idiomas del Instituto", tiene como objeto normas los conceptos, requisitos y procedimientos para los trámites de los servicios académico – administrativos por: Convalidación y Exoneración de Idiomas.

Asimismo, propone la tarifa de conceptos de pagos respecto a los trámites de Convalidación y Exoneración de los Cursos de Inglés y francés, los cuales se proceden a detallar:

N°	CONCEPTOS DE PAGOS	PROPUESTA DE COSTOS	
		PREGRADO	POSGRADO
1	Exoneración por Curso - Idiomas	S/ 200.00	--
2	Examen TOEFL	S/ 450.00	S/ 550.00
3	Acta de suficiencia – Idiomas	--	S/. 400.00
4	Convalidación por asignatura – Idiomas	S/ 200.00	--
5	Examen de Suficiencia – Otros Idiomas	S/. 350.00	S/.450.00
6	Constancia de Estudios – Idiomas	S/ 35.00	S/ 75.00
7	Certificado – Idiomas	S/ 50.00	S/ 85.00
8	Diploma – Idiomas	S/ 70.00	S/ 100.00

Por lo que, sometido a consideración de los señores miembros del honorable Consejo Universitario y luego del debate correspondiente acordaron por **UNANIMIDAD, APROBAR**, la Directiva N° 005-2018-II-UIGV "Directiva sobre conceptos, requisitos y procedimientos de: Convalidación y Exoneración de Idiomas del Instituto de Idiomas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega", que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución; **APROBAR**, la tarifa de conceptos de pago respecto a los trámites de Convalidación y Exoneración de los Cursos de inglés y francés y **APROBAR, AUTORIZAR** al Jefe de la Oficina de Economía Aperturar los rubros, para los conceptos precitados en el Artículo Segundo



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Nuevos Tiempos. Nuevas Ideas

RECTORADO
Secretaría General

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 320-CU-UIGV-2018

Lince, 17 de mayo de 2018

En uso de las atribuciones conferidas al señor Presidente del Consejo Universitario y Rector de la Universidad, por la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 62.1 y concordantes con el artículo 38 inciso a) del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega Asociación Civil.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 005-2018-II-UIGV "Directiva sobre conceptos, requisitos y procedimientos de: Convalidación y Exoneración de Idiomas del Instituto de Idiomas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega", que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la tarifa de conceptos de pago respecto a los trámites de Convalidación y Exoneración de los Cursos de Inglés y francés, los cuales se proceden a detallar:

N°	CONCEPTOS	PROPUESTA DE COSTOS	
		PREGRADO	POSGRADO
1	Exoneración por Curso - Idiomas	S/ 200.00	--
2	Examen TOEFL	S/ 450.00	S/ 550.00
3	Acta de suficiencia – Idiomas	--	S/. 400.00
4	Convalidación por asignatura -- Idiomas	S/ 200.00	--
5	Examen de Suficiencia – Otros Idiomas	S/. 350.00	S/.450.00
6	Constancia de Estudios – Idiomas	S/ 35.00	S/ 75.00
7	Certificado – Idiomas	S/ 50.00	S/ 85.00
8	Diploma – Idiomas	S/ 70.00	S/ 100.00

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Economía Aperturar los rubros, para los conceptos precitados en el Artículo Segundo.

ARTICULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, el contenido de la presente resolución a los señores Vicerrectores, a los señores Decanos, a la Jefa del Instituto de Idiomas y al Jefe de la Oficina de Economía de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para que la presente alcance su objeto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JSM/lrc




Dr. Luis Cervantes Liñán
RECTOR

DIRECTIVA N° 005-2018-II-UIGV

DIRECTIVA SOBRE CONCEPTOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE: CONVALIDACION Y EXONERACION DE IDIOMAS DEL INSTITUTO

I. OBJETO

Normar los conceptos, requisitos y procedimientos para los trámites de los servicios académico-administrativos por: Convalidación y Exoneración de idiomas.

II. ALCANCES

La presente Directiva es de alcance y estricto cumplimiento, para todos los alumnos de pregrado y egresados. Asimismo, incluye a las Dependencias de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega que guardan relación con estos servicios.

III. RESPONSABILIDAD

La presente Directiva es de responsabilidad de las Autoridades y Personal Administrativo de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega que guardan relación con estos servicios.

IV. BASE LEGAL

1. Ley Universitaria N° 30220.
2. Estatuto de la Universidad.
3. Reglamento General de la Universidad.
4. Reglamento General de Estudios de la Universidad.
5. Reglamento del Instituto de Idiomas.

V. DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS

1. CONVALIDACION

1.1. CONCEPTO

La convalidación es el trámite que realizan los usuarios con la finalidad de reconocer como válida la equivalencia de una o más asignaturas de idiomas para los estudiantes, de esta u otras universidades o centros de educación superior.

1.2. REQUISITOS

1.2.1 CONVALIDACION INTERNA:

- a) Solicitud dirigida a la Jefatura del Instituto de Idiomas.
- b) Pago por Derecho de Trámite Documentario.
- c) Copia de DNI del estudiante.
- d) Record de Notas.
- e) Pago por derecho de Convalidación de idiomas, luego de haberse informado al alumno la procedencia de su convalidación.

1.2.2 CONVALIDACION EXTERNA:

- a) Los mismos que se solicitan al momento de postular por la modalidad extraordinaria.
- b) Si, el caso lo amerita, la evaluación oral y escrita para el solicitante, al momento que el expediente se encuentra en el Instituto de Idiomas.
- c) Pago por derecho de Convalidación de idiomas, luego de haberse informado al solicitante la procedencia de su convalidación.

1.3. TRAMITE Y PROCESO PARA CONVALIDACION INTERNA EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS

1.3.1 TRAMITE Y PROCESO EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS

- a) Estudiante presenta en Mesa de Partes documentación y pago por derecho de trámite documentario; brinda e-mail y número de celular vigente.
- b) Mesa de Partes deriva el trámite correspondiente para la evaluación respectiva.
- c) Coordinación Académica de idiomas analiza cada solicitud enviada por Mesa de Partes del Instituto, posterior a ello, agrupa solicitudes y registra Resolución.
- d) Instituto de Idiomas; cumple con hacer de conocimiento al alumno a través de correo electrónico que su trámite ha sido atendido para el pago correspondiente a lo convalidado.
- e) Posterior al pago del alumno, el Instituto de Idiomas deriva a la Oficina de Informática y Sistemas la Resolución para su proceso, así como también remite para conocimiento al Decanato correspondiente de la Facultad del alumno.

1.3.2 TRAMITE Y PROCESO EN FILIAL CHINCHA

- a) Estudiante presenta en Mesa de Partes documentación y pago por derecho de trámite documentario; brinda e-mail y número de celular vigente.
- b) Mesa de Partes consigna en SISDOC información presentada y la deriva por SISDOC al Instituto de Idiomas.
- c) Mesa de Partes del Instituto de Idiomas deriva el trámite correspondiente para la evaluación respectiva del trámite solicitado.
- d) Coordinación Académica de idiomas analiza cada solicitud enviada por Mesa de Partes del Instituto, posterior a ello, agrupa solicitudes y registra Resolución.
- e) Instituto de Idiomas; cumple con hacer de conocimiento al alumno a través de correo electrónico la procedencia de su convalidación para que realice el pago correspondiente.
- f) Posterior al pago del alumno, el Instituto de Idiomas deriva a la Oficina de Informática y Sistemas la Resolución para su proceso, así como también remite para conocimiento al Decanato correspondiente de la Facultad del alumno.
- g) Instituto de Idiomas cumple con hacer de conocimiento al alumno que su trámite ha sido procesado satisfactoriamente.

1.4. TRAMITE Y PROCESO PARA CONVALIDACIONES EXTERNAS:

- a) La Facultad remite a mesa de partes del Instituto de Idiomas documentos correspondientes a las asignaturas de idiomas a convalidar.
- b) Mesa de Partes del Instituto de Idiomas deriva el trámite correspondiente para la evaluación respectiva.

- c) Coordinación Académica de idiomas analiza cada solicitud enviada por Mesa de Partes del Instituto, posterior a ello, agrupa solicitudes y registra Resolución.
- d) Instituto de Idiomas; cumple con hacer de conocimiento al alumno a través de correo electrónico que su trámite ha sido atendido para el pago correspondiente a lo convalidado.
- e) Posterior al pago del solicitante, el Instituto de Idiomas deriva a la Oficina de Informática y Sistemas la Resolución para su proceso, así como también remite para conocimiento al Decanato correspondiente de la Facultad del solicitante.

2. EXONERACION

2.1. CONCEPTO

La exoneración es el trámite que realizan los usuarios posterior a la aprobación del examen Toefl ITP y en otros casos de suficiencia de idiomas, con la finalidad de exonerarse de los cursos de idiomas requeridos dentro de su malla curricular de conformidad, a su plan de estudios vigentes.

2.2. REQUISITOS

- a) Solicitud dirigida a la Jefatura del Instituto de Idiomas.
- b) Copia del documento de aprobación del examen de Toefl ITP o el Examen de Suficiencia de idiomas.
- c) Copia del DNI solicitante.
- d) Record de Notas.
- e) Pago por derecho de Exoneración de Idiomas.

2.3. TRAMITE Y PROCESO EN EL INSTITUTO DE IDIOMAS

- a) Alumno presenta en Mesa de Partes documentación y pagos correspondientes; brinda e-mail y número de celular vigente.
- b) Mesa de Partes deriva el trámite correspondiente para la evaluación respectiva.
- c) Coordinación Académica de idiomas analiza cada solicitud enviada por Mesa de Partes, posterior a ello, agrupa solicitudes, registra Resolución y deriva a la Oficina de Informática y Sistemas para su proceso, así como también remite para conocimiento al Decanato correspondiente de la Facultad del solicitante.
- d) Instituto de Idiomas; cumple con hacer de conocimiento al alumno a través de correo electrónico que su trámite ha sido atendido y procesado satisfactoriamente.